

# IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA

ENERO-OCTUBRE DE 2020/2021

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Diciembre de 2021

## INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

**Visa de Estados Unidos.** Desde el 1 de octubre de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

**Sistema de Autorización Electrónica (SAE).** Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

**Tarjeta de residencia permanente.** Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En octubre de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En octubre de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

**Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen.** Desde el 16 de octubre de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

**Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC).** Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Diciembre de 2021

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-OCTUBRE 2020/2021<sup>5</sup>

Periodo	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado <sup>4</sup>	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal			
<b>Comparativo</b>											
Enero-octubre 2020	6 049 947	39 428	79 541	18 551	61 669	99	17 254	216 542	81.8%	14 347	<b>6 280 836</b>
Enero-octubre 2021	10 232 857	58 708	98 249	49 718	122 316	106	37 231	366 328	84.0%	51 644	<b>10 650 829</b>
<b>Variación % Ene.-oct. 2021 / 2020</b>	<b>69.1%</b>	<b>48.9%</b>	<b>23.5%</b>	<b>168.0%</b>	<b>98.3%</b>	<b>7.1%</b>	<b>115.8%</b>	<b>69.2%</b>			<b>69.6%</b>

**Nota:** A partir del 4 de septiembre a los nacionales de Ecuador se les volvió a solicitar el requisito de visa para ingresar a México con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas, por lo que a partir de este mes forman parte del flujo de nacionalidades con requisito de visa.

<sup>1</sup> Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

<sup>5</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Hasta octubre de 2021, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 84.0% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 2.9% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 69.6% respecto a enero-octubre de 2020; y representó una contracción de 31.4% respecto a igual periodo de 2019.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, mostraron un incremento de 115.8% en comparación con el mismo periodo de 2020, por su parte el uso de visa de Estados Unidos presentó una recuperación de 23.5% respecto al mismo periodo.

# ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO QUE REQUIEREN VISA, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-OCTUBRE 2020/2021<sup>4</sup>

Periodo	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación					Subtotal		
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>			
<b>Comparativo</b>										
Enero-octubre 2020	40 552	39 428	79 541	18 551	61 669	99	17 254	216 542	81.8%	<b>257 094</b>
Enero-octubre 2021	53 801	58 708	98 249	49 718	122 316	106	37 231	366 328	84.0%	<b>420 129</b>
<b>Variación % Ene.-oct. 2021 / 2020</b>	<b>32.7%</b>	<b>48.9%</b>	<b>23.5%</b>	<b>168.0%</b>	<b>98.3%</b>	<b>7.1%</b>	<b>115.8%</b>	<b>69.2%</b>		<b>63.4%</b>

**Nota:** A partir del 4 de septiembre a los nacionales de Ecuador se les volvió a solicitar el requisito de visa para ingresar a México con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas, por lo que a partir de este mes forman parte del flujo de nacionalidades con requisito de visa.

<sup>1</sup> Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

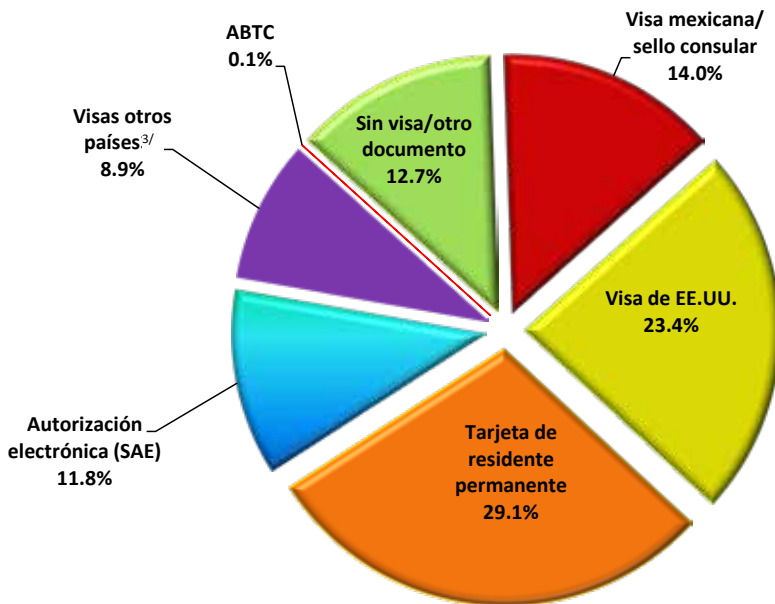
<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

**Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-octubre 2021<sup>4</sup>**



En el periodo enero-octubre de 2021, 23.4% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 29.1% una tarjeta de residente permanente de los países autorizados (ver nota 2 de la tabla).

**ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-OCTUBRE 2021<sup>4</sup>**

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal		
<b>Total</b>	<b>53 801</b>	<b>58 708</b>	<b>98 249</b>	<b>49 718</b>	<b>122 316</b>	<b>106</b>	<b>37 231</b>	<b>366 328</b>	<b>84.0%</b>	<b>420 129</b>
India	3 366	1 617	20 642	n.a.	14 340	n.a.	25 578	62 177	97.4%	65 543
Rusia	3 266	356	3 056	35 315	4 894	2	3 094	46 717	99.2%	49 983
Cuba	8 953	7 701	689	n.a.	27 900	n.a.	604	36 894	79.1%	45 847
Guatemala	5 097	7 106	22 002	n.a.	6 522	n.a.	2 960	38 590	81.6%	43 687
El Salvador	4 927	3 567	8 685	n.a.	7 325	n.a.	152	19 729	81.9%	24 656
Ucrania	826	135	3 029	10 126	5 819	n.a.	248	19 357	99.3%	20 183
China	5 992	3 085	5 093	n.a.	4 209	78	664	13 129	76.5%	19 121
Dominicana, Rep.	2 320	1 033	5 063	n.a.	8 090	n.a.	101	14 287	92.8%	16 607
Honduras	2 998	2 305	7 353	n.a.	3 566	n.a.	260	13 484	82.9%	16 482
Ecuador	969	8 116	3 372	n.a.	544	n.a.	125	12 157	33.2%	13 126
Bolivia	1 345	9 605	1 214	n.a.	244	n.a.	3	11 066	13.2%	12 411
Turquía	3 221	158	1 649	4 277	1 191	n.a.	185	7 460	97.9%	10 681
Filipinas	535	652	3 721	n.a.	4 197	6	269	8 845	92.6%	9 380
Haití	2 373	208	305	n.a.	4 917	n.a.	41	5 471	96.2%	7 844
Otros	7 613	13 064	12 376	n.a.	28 558	20	2 947	56 965	77.1%	64 578

**Nota:** A partir del 4 de septiembre a los nacionales de Ecuador se les volvió a solicitar el requisito de visa para ingresar a México con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas, por lo que a partir de este mes forman parte del flujo de nacionalidades con requisito de visa.

<sup>1</sup> Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

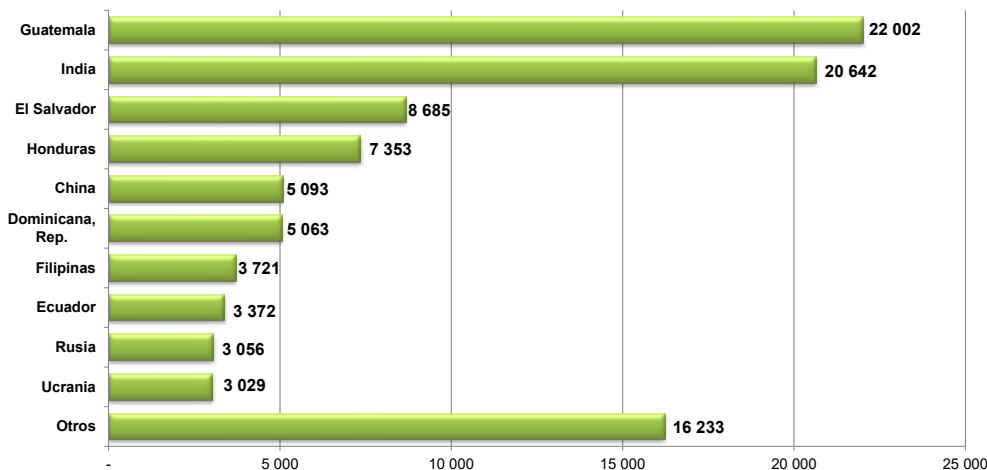
**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Durante el periodo enero-octubre de 2021, 97.4% de las y los nacionales de India –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Rusia y Cuba como usuarios de las medidas de facilitación (99.2 y 79.1% respectivamente).

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON VISA DE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-OCTUBRE 2020/2021<sup>1</sup> (PORCENTAJE)

País de nacionalidad	Ene.-oct. 2020	Ene.-oct. 2021	Var. % Ene.-oct. 2021/2020
<b>Total</b>	<b>79 541</b>	<b>98 249</b>	<b>23.5%</b>
Guatemala	17 720	22 002	24.2%
India	9 432	20 642	118.9%
El Salvador	8 015	8 685	8.4%
Honduras	4 028	7 353	82.5%
China	15 146	5 093	-66.4%
Dominicana, Rep.	2 478	5 063	104.3%
Filipinas	2 911	3 721	27.8%
Ecuador	-	3 372	n.a.
Rusia	3 021	3 056	1.2%
Ucrania	1 873	3 029	61.7%
Sudáfrica	1 091	2 164	98.4%
Nicaragua	1 779	2 097	17.9%
Turquía	1 811	1 649	-8.9%
Bolivia	2 017	1 214	-39.8%
Otros	8 219	9 109	10.8%

### Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-octubre 2021<sup>1</sup>



Durante enero-octubre de 2021, se registraron 98 249 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los octubrerres flujos fueron de nacionales de Guatemala, India y El Salvador (22.4, 21.0 y 8.8% del total respectivamente).

Nota: A partir del 4 de septiembre a los nacionales de Ecuador se los volvió a solicitar el requisito de visa para ingresar a México con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas, por lo que a partir de este mes forman parte del flujo de nacionalidades con requisito de visa.

<sup>1</sup> Información preliminar.

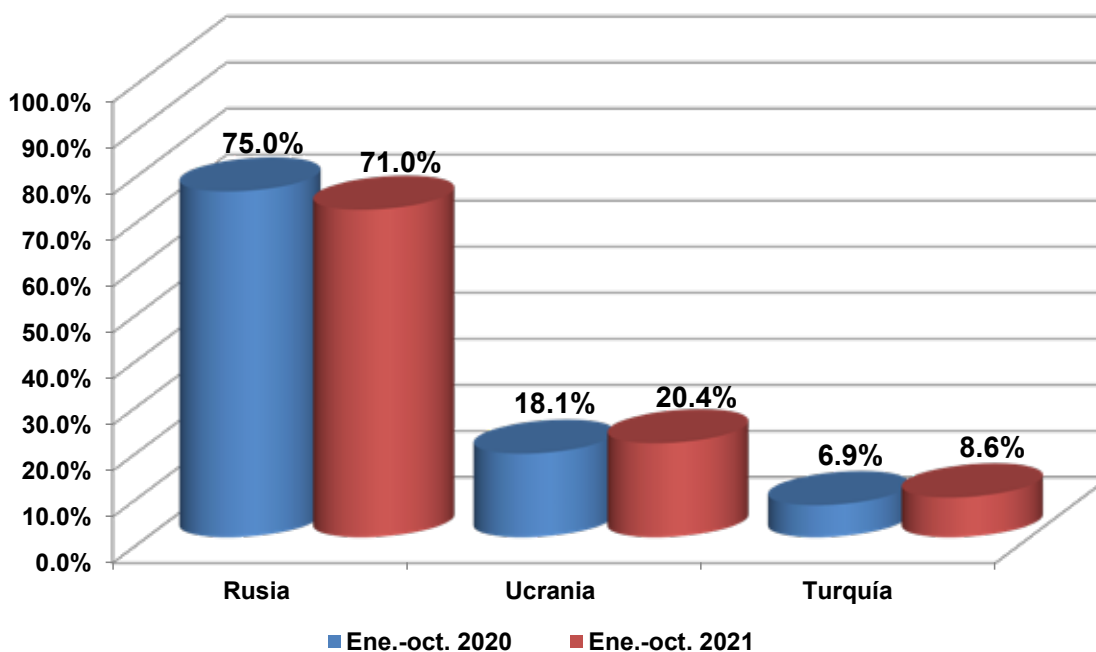
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-OCTUBRE 2020/2021<sup>1</sup>

País de nacionalidad	Ene.-oct. 2020	Ene.-oct. 2021	Var. % Ene.-oct. 2021/2020
<b>Total</b>	<b>18 551</b>	<b>49 718</b>	<b>n.a</b>
Rusia	13 912	35 315	n.a
Ucrania	3 357	10 126	n.a
Turquía	1 282	4 277	n.a

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-OCTUBRE 2021<sup>1</sup> (PORCENTAJE)



Nota: A partir del 4 de septiembre a los nacionales de Ecuador se les volvió a solicitar el requisito de visa para ingresar a México con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas, por lo que a partir de este mes forman parte del flujo de nacionalidades con requisito de visa.

<sup>1</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

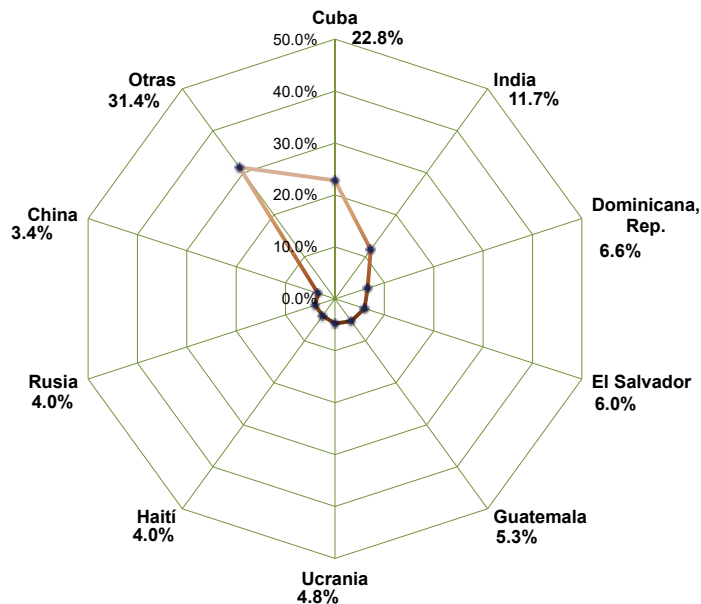
Durante enero-octubre de 2021, 71.0% del flujo de nacionales de Rusia que visitó México usó una autorización electrónica, mientras que sólo 20.4% de las y los ucranianos utilizó esta medida de facilitación, los provenientes de Turquía participaron con 8.6 por ciento

En términos generales, se destaca un incremento de 168.0% en el uso de la Autorización Electrónica (SAE), con respecto al mismo periodo de 2020.

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO CON TARJETA DE RESIDENTE EN OTRO PAÍS,<sup>1</sup> ENERO-OCTUBRE 2020/2021<sup>2</sup>

País de nacionalidad	Ene.-oct. 2020	Ene.-oct. 2021	Var. % Ene.-oct. 2021/2020
<b>Total</b>	<b>61 669</b>	<b>122 316</b>	<b>98.3%</b>
Cuba	17 329	27 900	61.0%
India	4 103	14 340	n.a
Dominicana, Rep.	3 230	8 090	n.a
El Salvador	4 591	7 325	59.6%
Guatemala	4 092	6 522	59.4%
Ucrania	3 092	5 819	88.2%
Haití	807	4 917	n.a
Rusia	2 925	4 894	67.3%
China	4 321	4 209	-2.6%
Otras	17 179	38 300	122.9%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,<sup>1</sup> enero-octubre 2021<sup>2</sup> (porcentaje)



Hasta el mes de octubre de 2021, alrededor de 3 de cada 10 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de Cuba e India.

**Nota:** A partir del 4 de septiembre a los nacionales de Ecuador se les volvió a solicitar el requisito de visa para ingresar a México con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas, por lo que a partir de este mes forman parte del flujo de nacionalidades con requisito de visa.

<sup>1</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>2</sup> Información preliminar.

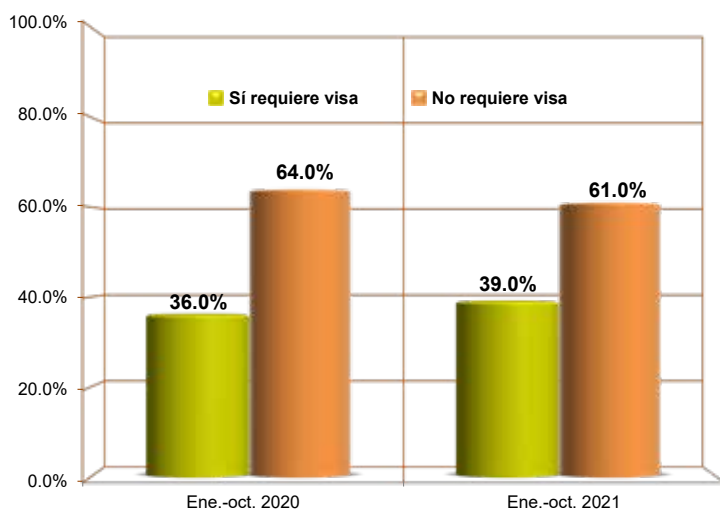
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

## PERSONAS EXTRANJERAS QUE INGRESARON A MÉXICO CON TARJETA DE VIAJE PARA PERSONAS DE NEGOCIOS (ABTC), ENERO-OCTUBRE 2020/2021<sup>1</sup>

País de nacionalidad	Ene.-oct. 2020	Ene.-oct. 2021	Var. % Ene.-oct. 2021/2020
<b>Total</b>	<b>275</b>	<b>267</b>	<b>-2.9%</b>
<b>Sí requiere visa</b>	<b>99</b>	<b>104</b>	<b>5.1%</b>
China	59	78	32.2%
Taiwán	32	11	-65.6%
Filipinas	-	6	n. a.
Vietnam	2	5	150.0%
Malasia	1	3	n.a.
Papúa Nueva Guinea	-	1	n. a.
Indonesia	4	-	-100.0%
Tailandia	1	-	-100.0%
<b>No requiere visa</b>	<b>176</b>	<b>163</b>	<b>-7.4%</b>
Perú	22	52	136.4%
Corea, Rep. (Sur)	70	35	-50.0%
Australia	16	22	37.5%
Japón	27	21	-22.2%
Chile	18	19	5.6%
Nueva Zelanda	8	10	25.0%
Singapur	12	3	-75.0%
Hong Kong (China)	3	1	-66.7%

### Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-octubre 2021<sup>1</sup> (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo de enero-octubre de 2021 entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (75.0 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Perú y Corea Rep. (Sur) fueron los principales usuarios de esa medida (31.9 y 21.5%, respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales descendió 2.9% respecto del mismo periodo del año pasado.

**Nota:** A partir del 4 de septiembre a los nacionales de Ecuador se les volvió a solicitar el requisito de visa para ingresar a México con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas, por lo que a partir de este mes forman parte del flujo de nacionalidades con requisito de visa.

<sup>1</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.



El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000,  
Ext. 33981

Diciembre de 2021